

C.E. Nº 204362

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 12 SEP 2012.

VISTO: la Visita Oficial que el señor Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, Ingeniero Agrónomo, Tabaré Aguerre, realizará a las ciudades de Yeosu y Seúl, República de Corea, entre los días 16 y 21 de julio de 2012;-----

CONSIDERANDO: I) que corresponde designar la Comitiva Oficial que acompañará al señor Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, Ingeniero Agrónomo, Tabaré Aguerre;-----

II) que el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas a la ciudades de Seúl y Yeosu, República de Corea, es de U\$S 362.00 (dólares americanos trescientos sesenta y dos) y U\$S 161.00 (dólares americanos ciento sesenta y uno); respectivamente;-----

III) que por razones de itinerario de vuelo el señor Subdirector de la Secretaría de Comunicación de la Presidencia, Don Néstor Delgado, partirá de la ciudad de Montevideo el día 14 de julio de 2012, arribando a la ciudad de Seúl, República de Corea, el día 16 de julio de 2012, de la cual partirá hacia la ciudad de Yeosu, República de Corea, el día 17 de julio de 2012, arribando ese mismo día, partiendo hacia la ciudad de Seúl, República de Corea, el día 19 de julio de 2012, arribando ese mismo día y emprendiendo su regreso a la ciudad de Montevideo el día 21 de julio de 2012, a la que arribará el día 22 de julio de 2012;-----

IV) que el señor Subdirector de la Secretaría de Comunicación de la Presidencia, Don Néstor Delgado, deberá pernoctar en la ciudad de Seúl, República de Corea, los días 16, 19 y 20 de julio de 2012 y en la ciudad de Yeosu, República de Corea, los días 17 y 18 de julio de 2012;-----

V) que siendo el viático diario a otorgar al señor Subdirector de la Secretaría de Comunicación de la Presidencia, Don Néstor Delgado, a la ciudad de Seúl, República de Corea, de U\$S 362.00 (dólares americanos trescientos sesenta y dos), corresponde que sea abatido en un 60% de acuerdo a la normativa vigente los días 14, 15, 21 y 22 de julio de 2012, al no pernoctar en dicha ciudad, ascendiendo el mismo a la suma de U\$S 145.00 (dólares americanos ciento cuarenta y cinco);-----

VI) lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto N° 148/92 de fecha 3 de abril de 1992;-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de fecha 8 de abril de 1986, los artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990; el artículo 23 de la Ley N° 16.226 de fecha 29 de octubre de 1991; el artículo 41 de la Ley N° 17.930 del 19 de diciembre de 2005; Decreto N° 401/991 de fecha 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/992 de fecha 3 de abril de 1992 y el Decreto N° 56/2002 de fecha 19 de febrero de 2002;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE

1º- Intégrase a la Comitiva Oficial que acompañará al señor Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, Ingeniero Agrónomo, Tabaré Aguerre, a las ciudades de Yeosu y Seúl, República de Corea, entre los días 14 y 22 de julio de 2012, al señor Subdirector de la Secretaría de Comunicación de la Presidencia, Don Néstor Delgado.-----

2º- El viático diario correspondiente para el señor Subdirector de la Secretaría de Comunicación de la Presidencia, Don Néstor Delgado, por un importe de U\$S 362.00 (dólares americanos trescientos sesenta y dos) por 3 (tres) días (16, 19 y 20 de julio de 2012) en la ciudad de Seúl, República de Corea; por 4 (cuatro) días (14, 15, 21 y 22 de julio de 2012) por un importe de U\$S 145.00 (dólares americanos ciento cuarenta y cinco) en la misma ciudad y por 2 (dos) días (17 y 18 de julio de 2012) en la ciudad de Yeosu, República de Corea por un importe de U\$S 161.00 (dólares americanos ciento sesenta y uno), se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto N° 401/91 del 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

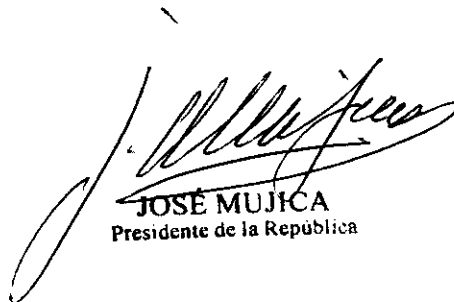
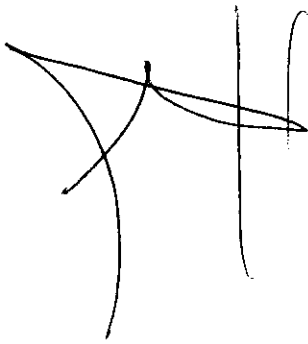
3º- El precio del pasaje correspondiente para el señor Subdirector de la Secretaría de Comunicación de la Presidencia, Don Néstor Delgado, por el trayecto Montevideo-Seúl-Yeosu-Seúl-Montevideo, resultará del precio menor cotizado en el procedimiento de contratación a convocarse a tales efectos cuyo importe no podrá superar los U\$S 4.543.00 (dólares americanos cuatro mil quinientos cuarenta y tres) (tarifa real), se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

4º- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley Nº 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990.-----

5º- Las erogaciones respectivas se atenderán con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley Nº 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005.-----

6º- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



JOSE MUJICA
Presidente de la República

